

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

Codificación escolar.

El Sr. Alba parece resuelto a codificar la caótica legislación de enseñanza.

Ese propósito merece aplauso, aunque no es nuevo, ni mucho menos.

Antes de ahora, varios Ministros han tenido el mismo pensamiento y algunos han llegado a comenzar los trabajos.

El intento, sin embargo, no pasó de tal, y fué, como tantos otros: buenas intenciones abandonadas que han ido a enriquecer este infierno de la enseñanza.

¿Sucederá ahora lo mismo? No queremos entenebrecer más la situación con nuestros pesimismo, y los guardaremos en secreto.

La obra que se pretende no es fácil ciertamente, pero tampoco es un arco de iglesia, como vulgarmente se dice.

Cada Sección del Ministerio conoce, mejor o peor, la legislación especial que viene aplicando, y no le será difícil coleccionarla, si no la tiene ya coleccionada.

Hecho este trabajo preliminar, una comisión de personas peritas puede redactar, en forma clara, precisa, metódica, orgánica, lo vigente de cada ramo.

El Sr. Alba ha fijado el plazo de dos meses, y trabajando con método y con ímpetu, ese tiempo puede ser suficiente para dar cima a la obra.

¿La realizará el Sr. Alba? Queremos creer que sí, y en esta creencia comenzamos por celebrar el propósito, y deseamos poder aplaudir la obra realizada para los primeros días de octubre.

Y sería deplorable una decepción más.

Asociaciones de Maestros

Villanueva de los Infantes.—Acuerdos tomados en Junta general ordinaria, de 7 de julio de 1912.

1.º Se leyeron, por el Tesorero, las cuentas del año, que fueron aprobadas.

2.º Dar de baja al compañero D. Francisco Soler, por traslado a la provincia de Castellón, a quien se le envía un cariñoso saludo, y dar de alta a doña Adela Sánchez, D. Manuel Guiral, D. Aurelio Naranjo y D. Teobaldo Delgado, e invitar a que se asocie, a doña María Teresa López Tomé.

3.º Nombrar nueva Junta directiva, en esta forma: Presidente, D. Benjamín Fernández Tébar, Maestro de Villahermosa; Vicepresidente, doña María Fernández Adrados, de Infantes; Tesorero, D. Emilio Muñoz, de Infantes; Vocales, doña Bonifacia Palacios, de Villahermosa; D. Víctor López, de Villamanrique, y D. José María Antequera, de Carrizosa, y Secretario, D. José Recuero Vázquez, de Villahermosa; continuando con los demás cargos los mismos que los desempeñaban; dando un expresivo voto de gracias a la Directiva saliente, muy especialmente al Presidente y Secretario, que en el puesto que ocupen, estará siempre la Presidencia y Secretaría de honor, lamentando el inquebrantable propósito de cesar en los cargos que tan a satisfacción de todos venían desempeñando.

4.º Dar un voto de gracias muy expresivo al Secretario de la «Nacional», el querido amigo y Maestro que fué de esta provincia, D. Juan B. Aznar.

También se acordaron votos de gracias a la Comisión permanente de la «Nacional», Asociación provincial, al señor Inspector de la provincia, al Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública, por sus meritorios trabajos en pro de la clase, y al Presidente de la Diputación, por las órdenes que dió para el pago del aumento gradual de sueldo.

5.º Haber visto con satisfacción la favorable solución del asunto de la Maestra de Cózar.

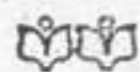
6.º Dedicar un cariñoso recuerdo al compañero, nuestro primer Presidente, D. Juan de Dios Cabrera, que se ha jubilado, siendo el decano de los Maestros de la provincia.

7.º Invitar a todos los Maestros españoles, por conducto de la «Asociación Nacional», a que estudien la conveniencia de acercarnos a la Unión general de Trabajadores de España.

9.º Con arreglo al artículo 3.º de nuestro Reglamento, el domicilio legal de la Asociación es el de su Presidente; en su virtud, a Villahermosa se dirigirá toda la correspondencia y asuntos relativos a la misma.

10. Que la «Asociación Nacional» influya cerca de los señores Ministro y Director general, al efecto de poder colocar más pronto y fácilmente a los Maestros interinos que tienen servicios con anterioridad a 1.º de julio de 1911.

11. Pedir a la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio, por conducto reglamentario, no prive a los Maestros clasificados, de sus títulos y demás documentación, pues tal hecho parece hasta depresivo para el anciano o imposibilitado que deja la enseñanza activa.—El Presidente, Benamín Fernández Tébar.—El Secretario, José Recuerdo.



Murcia.—Acuerdos: 1.º Manifestar a la comisión de Maestros

La Nacional.—Cuenta detallada de los ingresos y gastos correspondientes a julio de 1912.

Días	INGRESOS	Ptas. C.s
1	Existencia del mes anterior...	554,82
7	De Colmenar Viejo (Madrid) 30 cuotas de 1912.	30,00
12	De Riaño (León). Saldo de 1911 y 67 cuotas de 1912...	75,00
	De Viana del Bollo (Orense) 11 cuotas de 1912.	11,00
	De Cáceres 2 títulos...	0,40
19	De La Guardia (Alava) 14 cuotas de 1912...	14,00
	De Granada a cuenta de las cuotas de 1911.....	90,00
	Total...	775,22

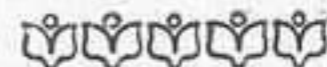
GASTOS

21	Al Vocal Sr. Puerta por asistir a la sesión del día...	35,00
31	Al Tesorero por quebranto de moneda...	12, 0
	Personal de oficina...	100 00
	Correspondencia del mes...	9,80
	Total...	157,30

RESUMEN

Importan los ingresos...	775,22
Idem los gastos...	157,30
Quedan en 31 de julio de 1912...	617,92

El Tesorero, Alfonso B. Alfaro.—Conforme. El Secretario: Juan B. Aznar.—Visto Bueno: El Presidente, Aniceto Gib



Sección de Socorros Mutuos.—Cuenta detallada de los ingresos y gastos correspondientes a julio de 1912.

1	10.047	Existencia del mes anterior...	11.612,48	360,55
9	1	De Guadalajara 1 ingreso, 1 enero, 2 febrero-marzo, 4 abril mayo, 57 junio y 3 cuotas de oficina de 1912...	125,65	1,50
10		De Calamocha (Teruel), 27 cuotas de oficina 1911 y 27 mayo-junio ...	83,70	13,50
		De Jaén 186 abril (deducidas 1,20 pesetas de gastos del representante)...	147,60	
	1	De Salamanca 1 ingreso, 1 atrasos y 191 junio (1,80 gastos del representante)...	369,00	
		De Belorado (Burgos), 14 cuotas oficina de 1912 y 14 enero-junio (2,20 id.)...	100,00	7,00
		De Sepúlveda (Segovia) 2 marzo-abril...	3,40	

	De Santander 35 abril, 178 mayo-junio (2,90 íd.)... ..	327,70	
	De Ayamonte (Huelva) 11 mayo-junio... ..	34,10	
	De Palencia 250 mayo y 249 junio (4,45 pesetas de gastos del representante)... ..	168,65	
1	De Zamora 1 ingreso, 45 cuotas oficina de 1912 y 46 junio (0,90 íd.)... ..	91,50	22,50
12	De Cáceres 227 cuotas oficina 1912, 2 atrasos y 226 enero-mayo (6,20 íd.)... ..	1.771,50	163,50
	De León 869 junio (1,60 íd.)... ..	1.649,50	
	De Málaga 172 marzo-abril (2,40 íd.)... ..	290,00	
	De Híjar (Teruel), 20 junio (1 ídem)... ..	37,00	
	De Orense 1 rehabilitado, 49 enero-febrero y 182 marzo-abril... ..	442,10	
15	De Mora de Rubielos (Teruel) 22 cuotas de oficina 1912 y 22 enero-junio... ..	160,60	11,00
1	De Albacete 1 ingreso, 1 cuota oficina y 48 junio (0,70 íd.)... ..	92,50	0,50
	De Miranda de Ebro (Burgos) 21 junio (0,65 íd.)... ..	39,25	
19	De Valderrobres (Teruel) 24 junio... ..	45,60	
	De Valencia 305 cuotas oficina 1912 y 305 mayo (8,70 íd.)... ..	357,50	152,50
1	De Granada 1 ingreso, 214 cuotas oficina 1912 y 214 junio (2,60 íd.)... ..	406,00	107,00
	De Lerma (Burgos) 15 enero-abril (1,80 íd.)... ..	60,20	
20	De Córdoba 113 cuotas oficina 1912 y 113 mayo (1,20 íd.)... ..	134,40	56,50
	De Tafalla (Navarra) 22 junio (0,50 gastos del representante)... ..	41,30	
10.052	Total... ..	<u>19.191,23</u>	<u>896,05</u>

GASTOS

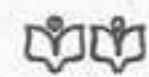
21	Primer plazo de 500 pesetas a cada uno de los cinco fallecidos que se especifican en la nota de julio... ..	2.500,00	
31	Segundo plazo de 250 pesetas a cada uno de los 9 fallecidos que se especifican en la nota de marzo... ..	2.250,00	
	8.000 relaciones de fallecidos... ..		25 00
	Al Tesorero por quebranto de moneda... ..		12 50
	2 pólizas de 2 pesetas una para el balance semestral y otra para la reforma del Reglamento... ..		4 00
	Gastos de personal de oficina... ..		200,00
	Correspondencia del mes... ..		24,10
	Factura de material de la casa Perlado Páez y Compañía... ..		14,65
	Totales... ..	<u>4.750,00</u>	<u>280,25</u>

de la Coruña el agrado con que se ha visto sus gestiones sobre el pago de atrasos, ofreciéndoles nuestra cooperación en este asunto, para cuando se abran las Cortes.

2.º Que se proceda al cobro de la anualidad corriente en el próximo octubre; y

3.º Recordar a la Nacional, se insista reiteradamente ante la Superioridad en los acuerdos que ya lleva tomados, sobre sustitución de Maestras, reciprocidad del pase de Escuelas a Inspecciones y Normales y el turno especial de ascenso a 1.000 pesetas a los que cuentan con oposiciones aprobadas.

El Presidente, Jaime Monzó.—
El Secretario, Pelagio Ferrer.,



Belmonte (Asturias). — Extracto de los acuerdos adoptados en la Asamblea general ordinaria celebrada por esta Asociación en 14 de julio de 1912.

1.º Que conste en acta el sentimiento de esta Asociación, por la muerte del que fué su digno Presidente, el Maestro de Belmonte D. Daniel Albuerne y Cobas.

2.º Conceder un amplio voto de confianza a la Junta Directiva de la Asociación Nacional para que ésta adopte cuantas medidas crea oportunas a fin de implantar la nueva escala de sueldos desde 1.º de enero de 1913.

3.º Que la Asociación de este partido se dirija a la Junta provincial de Instrucción pública, reproduciendo la reclamación sobre las malas condiciones del local-escuela de Yernes y de la casa-habitación de su Maestro.

4.º Se aprueban las cuentas dadas por el Tesorero sobre los ingresos y gastos verificados por esta Asociación, resultando ascender los fondos sociales a 1.465,68 pesetas.

5.º Se procede a renovar la Junta directiva, y se elige a los señores siguientes:

Presidente: D. Francisco López Velázquez, Maestro de San Martín de Lodón.—Vicepresidente, D. Faustino Suárez y Fernández, Maestro de Yernes.—Se-

cretario, D. Julián Campo Zurita, Maestro de Camuño.—Vicesecretario, D. José Valdés y Fernández, Maestro de San Bartolomé de Lorero.

Vocales: 1, doña María Martínez, Maestra de Belmonte; 2, doña Felisa Abello, Maestra de Doriga; 3, doña Virginia Vinagre, Maestra de San Martín de Lodón; 4, D. Lucas Fernández Nieto, Maestro de Santianes; 5, D. Jesús Fernández, Maestro de Figares; 6, D. Nicolás Fernández, Maestro de Leiguarda; 7, D. Antonio Pérez, Maestro de Montovo.—Tesorero: D. Celestino García Muñiz, Maestro de Salas (reelegido).

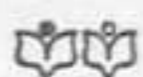
6.º Se acuerda conceder un voto de gracias a la Junta directiva saliente.

7.º Que por la presidencia de esta Asociación se imponga la multa de una peseta a todo asociado que no asista a las Asambleas generales ordinarias, ya autorice en otro compañero su representación o no. Contra este acuerdo, votan cinco señores Maestros.

8.º Se acuerda dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública para que en el caso de establecerse la nueva escala de sueldos, no se exija para los efectos de la jubilación el disfrute durante cinco años del nuevo haber para ser clasificado con arreglo a éste, sino que todo lo más se requieran dos años solamente.—V.º B.º El Presidente, Francisco López Velázquez.—El Secretario, Julián Campo.



Burgos.—Se ha constituido la Asociación provincial con la siguiente Junta directiva: Presidente, D. Torbio Vallejo, Regente de la Escuela graduada; Vicepresidente, D. Vicente Inclán, Maestro de la capital; Tesorero, D. Antonio López, Maestro del Hospicio provincial; Interventor, D. Jorge García, Maestro de Cardenadijo; Secretario, D. Pedro Garrido, Maestro del barrio de San Pedro y Vicesecretario, D. Angel Robledo, Maestro de Villamar.



EXISTENCIA EN CAJA

Cantidades en Caja a disposición de los interesados.

1909.

15	3	Cogolludo (Guadalajara)...	0,90
14	9	La Almunia (provincial)...	0,50
14	10	Baena (Córdoba).....	0,70
24	10	Lugo (provincial).....	0,48
10	12	Alcañices (Zamora).....	1,00

1910.

15	1	Sort (Lérida)...	2,80
15	1	Tarragona...	0,50
18	2	Valladolid...	2,50
5	3	Solsona (Lérida).....	9,80
25	4	Huelva...	57,60
27	4	Viella (Lérida)...	5,90
27	4	Murcia...	85,20
17	6	Orense...	10,00
30	6	Gijón (Oviedo)...	8,00
26	7	Tarragona...	5,00
17	11	Cádiz...	5,40
14	12	Caspe (Zaragoza).....	3,40

1911.

15	2	Caspe (Zaragoza).....	8,60
28	2	Santa María de Nieva.....	14,10
25	3	Guipúzcoa.....	1,70
20	4	Soria.....	28,60
31	5	Soria.....	1,00
24	6	Aracena (Huelva).....	10,00
21	7	Valverde del Camino (Huelva)...	0,50
28	7	Córdoba.....	11,40
31	8	Castellón.....	1,00
31	8	Avila.....	62,25
18	9	Valencia.....	1,00
27	9	Zaragoza.....	4,40
9	10	Córdoba...	0,50
17	10	Hita (Guadalajara)...	5,70
20	10	Cádiz...	5,20
26	10	Valladolid.....	8,80
31	10	Barcelona.....	1,00
31	10	A disposición de la hija del primer matrimonio de D. Pedro Rodríguez Carrillo...	322,65
9	11	Gijón (Oviedo).....	1,50
31	12	Mora de Rubielos (Teruel).....	5,00
31	12	Almería...	17,00

1912.

16	2	Alicante...	10,80
17	2	San Sebastián...	5,30
18	3	Córdoba...	9,60
21	3	Badajoz.....	31,75
31	3	Reus.....	1.008,90
31	3	Mitad del primer plazo a los herederos de D. Angel Francisco.....	250,00
19	4	Valladolid.....	19,00
20	4	Málaga.....	1,20
27	4	Zaragoza.....	2,00
23	5	Ayamonte.....	0,30

27	5	Tafalla.....	1,00
28	5	Castellón...	3,00
31	5	Cádiz (remesas de abril y mayo).....	85,00
14	6	Badajoz...	15,00
25	6	Córdoba...	5,90
29	6	Baleares...	16,00
29	6	Cádiz...	47,00
30	6	Avila.....	100,00
31	6	A disposición de los nietos de D. Santiago Moral.....	83,30
31	6	Idem a los hijos del primer matrimonio de D. Francisco Soblechero...	250,00
10	7	Zamora...	1,00
15	7	Mora de Rubielos (Teruel)...	28,40
15	7	Avila.....	100,00
15	7	Avila...	4,80
15	7	Cádiz...	30,00
15	7	Tarragona.....	1.414,90
19	7	Lerma (Burgos).....	16,00
19	7	A disposición de los hijos del anterior matrimonio de D. José Sánchez Pérez...	250,00
Total...			4.501,73

RESUMEN

Pesetas

Ingresos del fondo de reserva...	19.191,23
Gastos del mismo...	4.750,00
<hr/>	
Quedan en 31 de julio de 1912...	14.441,23

Ingresos del fondo de oficina...	896,05
Gastos del mismo...	280,25
<hr/>	
Quedan en 31 de julio de 1912...	615,80

RESUMEN GENERAL

Pesetas

Importa el fondo de reserva...	14.441,23
Id. el de cuotas de oficina...	615,80
Id. las cantidades a disposición...	4.501,73
<hr/>	
Total en 31 de julio de 1912...	19.558,76

El Tesorero, Alfonso B. Alfaro.—Conforme: El Secretario, Juan B. Aznar.—Visto Bueno: El Presidente, Juan C. Arroyo.

Las cantidades satisfechas a los cuatrocientos cuarenta y dos socios fallecidos, ascienden a doscientas noventa mil ochocientas cuarenta y seis pesetas y cuarenta y cinco céntimos, salvo error.

Vitigudino.—En la reunión celebrada por esta Sección el día 7 de julio de 1912, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Renovar la Junta en la primer reunión que se verifique que será dentro del mes de agosto.

3.º Ver el Manifiesto de los Maestros de Albarracín y manifestar por medio de este acta, que esas iniciativas debieran ser de la competencia de la «Nacional», que ésta obre con energía, ya que en ella están las esperanzas de todo el Magisterio español desde la fusión de Asociaciones.

4.º Presentado por D. Juan de la Cruz, Vocal de la Junta Directiva por este Distrito, el Proyecto del nuevo Reglamento de la «Asociación Nacional del Magisterio primario» y leído por el Secretario D. Alejandro Holgado, se acuerda unánimemente, que no se debe disminuir el número de Vocales del que hay hoy, en razón a que si se hizo la fusión, fué precisamente por constituir la Junta de tantos Vocales de una y otra Asociación, para que estuvieran representados los de concurso, en razón a su número de Maestros que hay en las dos últimas categorías.

5.º Que el art. 33 que trata del nombramiento del personal auxiliar y su separación, no será de la competencia de la Permanente por la razón de que se permanen las atribuciones que debe tener la Junta Directiva, pues en todas las entidades, ya sean Diputaciones, Municipios, etcétera, para ser nombrados y separados los empleados, se necesita acuerdo de todos los individuos de la entidad.

El Sr. Vocal manifestó que sostendrá haya siempre dos Vocales, y que expondrá este criterio al evacuar la contestación del Proyecto del Reglamento.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión de que, como Secretario certifico:—Alejandro Holgado.—El Presidente, Bernardo Anaya.



Ecós del Magisterio

El momento actual.

Momentos críticos; momentos de confusión. ¿Nos entenderemos, Maestros españoles? Creo que no; y esto sería el «in».

De una parte la opinión de nuestro distinguido compañero D. Hernán de la Puerta, expuesta en su artículo «Lo que yo pienso»; de otra, valiosas iniciativas de dignísimos compañeros; acuerdos rotundos y concretos de Asociaciones enteras, y, por fin, como consecuencia de todo este espoleo, la iniciativa tomada por la «Nacional» en su última sesión. ¿A dónde vamos? ¿Qué ruta seguimos? Esta es la pregunta que sale de vuestros labios...

Dispensadme. Desde este rincón de España, situado sobre una roca de la escarpada sierra de Albarracín, levanto mi voz más alta que los pinos que me circundan, y grito, sí, grito con todas las fuerzas de mis pulmones, para decirlos:

Compañeros. En nuestro manifiesto del día 26 de mayo, expusimos con toda desnudez, la angustiosa situación del Magisterio español. Un mes y días dimos de plazo para recopilar impresiones y observar iniciativas. La voz de protesta se generalizó; pero nadie, nadie quería prender fuego al reguero de pólvora que ante sus pies habíamos sembrado.

Esto nos llevó a lanzar a los cuatro vientos de la Nación, nuestro segundo llamamiento de 4 del actual, dando, en cierto modo, forma a los conceptos de nuestro manifiesto del día 26. De entonces a esta fecha, hemos estado recibiendo adhesiones incondicionales, cartas y documentos valiosísimos, que como joya preciosa, conservamos en nuestro poder. De hoy en adelante, nuestra empresa podría ser calificada de excisionista, toda vez que ya tomó la palabra la «Nacional» con sus últimos acuerdos, y por esta razón había é con toda claridad a cuantos del Magisterio quieran oírme, y en particular, a los que se me han dirigido.

Vuestro deber, Maestros españoles, es seguir a la «Nacional». Yo os ruego, con todas las fuerzas de mi corazón, que lo hagáis así; pues tened entendido que el fin primordial perseguido en todos nuestros actos, era precisamente el que dicha respetable entidad se pusiese en acción.

Oído este primer consejo, escuchad el segundo, que con la misma vehemencia, os suplico también lo sigáis.

El adherirse y seguir a la «Nacional», no

quiere decir, ni mucho menos, que nosotros desistamos de la campaña emprendida, muy al contrario: nuestro llamamiento y nuestro programa quedan en pie, y hoy más que nunca, queremos vuestras adhesiones.

Nos hemos propuesto formar el hermoso conjunto de todos los Maestros, «de los pocos centenares» que piensan, sienten y quieren como hombres, y estar agrupados, interin nuestra dignificación económica no sea un hecho. No queremos sembrar la excisión; pero sí la compentencia. Aquélla es fratricida; ésta, en los momentos actuales, es sagrada.

Siga tomando iniciativas la «Nacional». Hora es ya de que salga de su letargo. Sigámosla todos en sus acuerdos; pero, entretanto, no abandonemos el camino emprendido. Si no podemos desenvolver nuestro grandioso programa en toda su extensión, lo desenvolveremos en parte.

Venid, Maestros valerosos; seguid mandando a este Comité vuestras adhesiones; pues cada una de ellas es un incentivo para que la «Nacional» mire por nuestra pronta redención.

Constituyámonos en cuerpo solidario, a la mayor brevedad, y si la «Nacional» no nos lleva, vayamos nosotros, por nuestro pie, y llamemos a las puertas de esa Casa del Pueblo, donde están nuestros hermanos de miseria y de dolor, esperándonos con los brazos abiertos. Allí está el pueblo, soberana institución. Identifiquémonos con él, y él nos traerá nuestra mil veces anhelada redención.

El Magisterio español no puede, por sí solo, alcanzar su dignificación. Su primer paso debe ser buscar la ayuda de los demás gremios, y uno o varios Diputados, que en la calle y en el Congreso obren, hagan, hablen y trabajen por este pobre Magisterio.

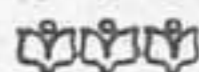
¿Seguirá este camino la «Nacional»? Si así no lo hace, peor para nosotros.

Entretanto, estemos a la expectativa y agrupémonos en las filas de este Comité, que ni abandona a la «Nacional», ni cesa en la campaña por él emprendida.

Creo haber dicho lo suficiente para que me entienda el que quiera entenderme. Nuestra ruta está indicada. ¡Adelante!

Lorenzo Calavia.

Nota. Sirvan estas líneas de contestación a los compañeros que se me han dirigido preguntando qué camino seguían.



Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Julio 28.—Ley declarando Monumento nacional las antigüedades emeritenses.

—Real decreto modificando los artículos 6.º, 7.º y 18 del Reglamento del Patronato Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales, aprobado por Real decreto de 3 de junio de 1910.

Julio 29.—Real orden declarando desierto el concurso para la provisión de la plaza de Profesor de término de Concepto del arte e Historia de las artes decorativas, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Granada.

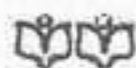
—Otra resolviendo expediente instruido a instancia de varias Maestras de esta corte, solicitando se aclare la Real orden de 31 de marzo de 1911, en el sentido de que el traslado de los Maestros en virtud del concurso general, si éste es dentro de la misma población, no implica la pérdida de los derechos adquiridos en virtud del desdoble.

—Otra declarando de utilidad pública para la Primera enseñanza las obras «Hans Arder en», «Historias de Shakespeare», «Historias de Dante», «Divina Comedia» y «Los Héroes».

Julio 30.—Real decreto disponiendo que en el presupuesto del Ministerio de Instrucción pública se consigne anualmente un crédito para proveer directamente por el Estado, de Mobiliario y material de enseñanza a las Escuelas públicas.

—Real orden disponiendo se otorgue el premio de 20.000 pesetas del Concurso musical incorporado a la Exposición de Pintura, a la Orquesta Sinfónica de Madrid.

Subsecretaría.—Obras inscritas en el Registro general durante el cuarto trimestre del año próximo pasado.



INSPECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA.—Orden de 15 de julio anunciando las provincias a que han de ser destinados los aspirantes aprobados para Inspectores de Primera enseñanza.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 13 del corriente,

Esta Dirección general ha acordado declarar:

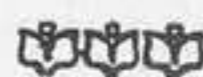
1.º Que las zonas vacantes que han de proveerse en los opositores aprobados a que la misma se refiere son las de Lueca e Infesto.

2.º Que las provincias a que han de ser destinados los 18 opositores restantes son las de Vizcaya, Navarra, Cuenca, Lugo, Murcia, Palencia, Soria, Guipúzcoa, Avila, Santander, Teruel, Pontevedra, Guadalajara, Alava, Albacete, Valladolid, Logroño y Alicante.

3.º Que a los efectos de los números 2.º, 3.º y 4.º de dicha Real orden, los interesados deberán acudir por medio de instancia a esta Dirección general en el improrrogable término de diez días, a contar de la publicación de esta orden en la «Gaceta de Madrid», expresando el orden de preferencia entre todas y cada una de las 20 plazas anunciadas, a fin de que puedan expedirse sus nombramientos a la mayor brevedad.

Lo que se hace público a los efectos precedentes. Dios guarde a ustedes muchos años. Madrid, 15 de julio de 1912. El Director general, R. Altamira.

(Gaceta 1.º agosto).



DEL MINISTERIO

Dirección general de Primera enseñanza.

Se desestima el recurso entablado por la Junta provincial de Guipúzcoa referente al cambio de puesto en el Escalafón, de las Sras. Fernández de Basteira y Sanz Vera.

—Se declara de utilidad para la enseñanza en las Escuelas Nacionales, la obra «Conversaciones instructivas», de que es autor D. Félix Calavia.

—Se concede la sustitución personal solicitada por doña Rafaela García, Maestra de Arafo (Canarias); doña Soledad Fernández Vázquez, de Telde (Canarias); D. Francisco Estaragués, de Ossó (Lérida); doña María del Carmen Rodríguez, de Campillo de la Jara (Toledo); doña Magdalena Paláu, de Maldá (Lérida); D. Juan Trinchán, de Manacór (Baleares) y a don Valentín Monsó, de San Miguel del Pedroso (Burgos).

—Se resuelve petición de alumnos de la Escuela Superior del Magisterio en el sentido siguiente:

1.º Los nombramientos de Profesores de Escuelas normales elementales de Maestros o Maestras y de Auxiliares a favor de los citados alumnos se entenderán con reserva de todos sus derechos a plazas de Superior categoría, las cuales podrán obtener en vacante correspondiente al turno a ellos reservado por los arts. 1.º y 2.º, párrafo 3.º del Real decreto de 21 de agosto de 1911 y en la proporcionalidad establecida por los mismos y por el Real decreto orgánico de 10 de septiembre del mismo año.

2.º Los nombramientos que en tales condiciones se efectúen se sujetarán al

número que en lista de méritos hubiera correspondido a los interesados que se considerará siempre vivo, no obstante estar desempeñando plaza de categoría Superior.

3.^a Para los alumnos o alumnas de que se trata no es obligatoria la aceptación de las Auxiliares de Normales que en defecto del suficiente número de plazas de Profesor o profesora se les ofrece.

4.^o La Dirección general de Primera enseñanza procederá a formar los escalafones de promoción basados en las listas de méritos, y

5.^o Se considerará prorrogado por diez días el plazo que para solicitar vacantes en Normales o Inspecciones les fué concedido a los alumnos y alumnas del tercer año de la Escuela de Estudios superiores del Magisterio.

Permutas: Se accede a las entabladas por D. Leandro Gómez Sobrino y D. Fernando López Molina, Maestros de San Pedro (Albacete), y Alcázar de San Juan (Ciudad Real); por D. Antonio Gelabert y Cano y D. Antonio Ferrer Fanales, Maestros de Inca, y Sóller (Baleares) y por D. Sidonio Pintado Arroyo y D. Luis Rodríguez Salcedo, Maestros de Berceo y Sieteiglesias, respectivamente.

—Se accede a la devolución de fianza solicitada, por D. Cándido Illera Aguado, Habilitado que fué de los Maestros del Partido de Santa María de Nieva (Segovia).

—Se concede subvención para Material pedagógico de las Escuelas nacionales de Orce (Granada).

—De acuerdo con el informe del Consejo de Instrucción pública, se dispone que no hay inconveniente en que se utilice en las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, el «Tratado de Sistema métrico decimal», de que es autor D. Juan Bautista Soler Ruiz.

—Se conceden cuarenta y cinco días de licencia por enfermo, a D. Alberto García Muñoz, Maestro jubilado de Lorca (Murcia), con todo el sueldo durante los primeros 30 días y con medio sueldo en los 15 siguientes.

—Se conceden al Ayuntamiento de Amposta (Tarragona), dos Escuelas graduadas (una de niños y otra de niñas), con tres Secciones cada una, en lugar de una Escuela unitaria de cada sexo que sostenía, con Maestro, Maestra y Auxiliares, si bien estas Auxiliares habían ya comenzado a funcionar en virtud del desdoble escolar, como Escuelas independientes.

—Se resuelve la petición de D. Criaco Virseda, Maestro de Carbonero el Mayor (Segovia), concediéndole el abono de 375

pesetas por diferencia de retribuciones si justifica que reúne las condiciones que señala la orden de 5 de agosto de 1911.

—Se accede a la petición de D. Mariano Arévalo Díaz, Maestro de la Escuela Nacional de Navas del Marqués (Ávila), que solicita se le expida nuevo título administrativo con 1.100 pesetas, con la antigüedad y efectos de 1.^o de abril de 1911, al que tiene derecho, pues si bien pasó al sueldo de 825 pesetas en virtud del Censo de población, en 12 de diciembre de 1886, practicó ejercicios de oposición, y obtuvo el aumento de dotación conforme a la regla 3.^a de la Real orden de 4 de febrero de 1880, declarando al propio tiempo, que cuantos Maestros se encuentren en idénticas circunstancias, deben considerarse comprendidos para la elevación de sueldo a 1.100 pesetas en el art. 1.^o del Real decreto de 25 de febrero de 1911, debiendo diligenciar sus títulos con antigüedad y efectos de 1.^o de abril de 1911.

—Se desestiman: la instancia de D. Primitivo Álvarez González, Maestro interino de la Escuela graduada del Este de Santander, que solicita ser nombrado en propiedad fuera de Concurso para otra Escuela vacante; de D. Jenaro Lledó Ruiz, Maestro de Blanca (Murcia) que pretendía ser trasladado a otra fuera de concurso; la de doña María Faustina Tribaldos Palma, Maestra de Játiva, solicitando declaración de derecho a obtener por concurso de traslado sueldo mayor al de 1375 pesetas que disfruta; la de doña Emilia Valverde Emperador, Maestra de C. Cero, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero (Santander), solicitando se le declare con derecho a obtener Escuela de 825 pesetas con cargo al Real decreto de 31 de mayo de 1902, por haber transcurrido el plazo, y por no justificar que en tiempo oportuno compare el correspondiente expediente y por no autorizarlo el Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de agosto de 1911, y la del Maestro de Gualchos (Granada), D. Francisco Gutiérrez Gutiérrez, que solicitó se le considere como prestados en la categoría de 1.100 pesetas, todos los servicios que tiene en el Magisterio.

La enseñanza en Madrid.

En la reunión que tuvieron en la tarde del miércoles 31 del anterior, en el Despacho del Sr. Ministro de Instrucción pública, éste el Director general de Primera enseñanza Sr. Altamira, y el Alcalde de Madrid Sr. Ruiz Jiménez, se trató del problema de la enseñanza en esta Corte, bajo sus diversos aspectos, conviniéndose en que se redactarán unas bases a que oportunamente se dará publicidad.